



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-00037368- -UNC-ME#SAE

---

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente de Retribución Única con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Sra. OLEIRO, MARÍA JOSÉ quien prestará sus servicios en la Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el Orden 115 por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y en el Orden 131 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2020-67609-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Contrato No docente de Retribución Única con Relación de Empleo Público, de que se trata, obrante en el orden 118, que se incorpora a la presente, a celebrar con la Sra. OLEIRO, MARÍA JOSÉ (D.N.I. 17.989.244), el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en el orden 115, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba Ing. Agr. Leandro D. Carbelo, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 2°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. OLEIRO, MARÍA JOSÉ, entre el 1° de enero de 2020 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art.

anterior.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. OLEIRO, MARÍA JOSÉ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

mp